NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ

2016	9	01	8	P02301
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

NÚMERO: 2301

ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA OMEGA SERVICIOS Y COMERCIO OMEGASECOM S.A. "EN LIQUIDACIÓN".-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Octava del Cantón Guayaquil. Abg. Luz Marina Vásquez Cruz

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy **Treinta de Mayo del Dos mil dieciséis,** ante mí: **ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ, NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **DAVID ALEJANDRO DEL PINO MOREIRA,** quien declara ser mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad Ecuatoriana, de Profesión Ingeniero en Sistemas, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y en su calidad de **GERENTE GENERAL,** y por tanto, representante legal de la compañía **OMEGA SERVICIOS Y COMERCIO OMEGASECOM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, y además por estar debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el once de Mayo del dos mil dieciséis, según lo justifica con los documentos que se agregan como habilitantes a

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

Ley, a quién de conocer doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad ya enunciada, con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste la REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA OMEGA SERVICIOS Y COMERCIO OMEGASECOM S.A. "EN LIQUIDACIÓN", al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.- **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor **DAVID ALEJANDRO DEL PINO MOREIRA**, en calidad de **Gerente General** de la Compañía **OMEGA SERVICIOS Y COMERCIO OMEGASECOM S.A "EN LIQUIDACIÓN**, tal como lo acredita con el nombramiento inscrito que se acompaña como documento habilitante debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha once de Mayo del dos mil dieciséis; **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante Escritura pública otorgada el cuatro de Octubre de dos mil doce,

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Octava del Cantón Gquil. Abg. Luz Marina Vásquez Cruz

Guayaquil, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán, el diecinueve de Noviembre de dos mil doce, se constituyó la Compañía; **B)** En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **OMEGA SERVICIOS Y COMERCIO OMEGASECOM S.A. "EN LIQUIDACIÓN",** celebrada el once de Mayo del dos mil dieciséis, se resolvió por unanimidad: **UNO.-** Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía. **DOS.-** Autorizar al **Gerente General** para que suscriba la respectiva escritura. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el señor **DAVID ALEJANDRO DEL PINO MOREIRA**, en su calidad de Gerente General de la compañía **OMEGA SERVICIOS Y COMERCIO OMEGASECOM S.A. "EN LIQUIDACIÓN",** y en uso de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el once de Mayo de dos mil dieciséis, declara: **UNO.-** Que se **REACTIVA** la compañía; **DOS.-** Que, se autoriza al **Gerente General** de la Compañía para que suscriba la respectiva Escritura de Reactivación. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El Gerente General de la Compañía, señor **DAVID ALEJANDRO DEL PINO MOREIRA, DECLARA BAJO JURAMENTO: UNO)** Que se reactiva la

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ

el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se adjunta a esta Escritura; y, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que su representada no mantiene contratos de obras públicas con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus instituciones. **CLAUSULA QUINTA: CONCLUSIONES.-** Agregue Usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta y plena validez de la presente Escritura de Reactivación de la Compañía **OMEGA SERVICIOS Y COMERCIO OMEGASECOM S.A. "EN LIQUIDACIÓN".** Esta minuta está firmada por el Abogado Jorge Garces Lucas, con Registro Profesional diez mil ochocientos setenta y siete del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura Pública el Acta y Nombramiento de Gerente General de la Compañía denominada OMEGA SERVICIOS Y COMERCIO OMEGASECOM S.A. "EN LIQUIDACION". Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA OMEGA SERVICIOS Y COMERCIO OMEGASECOM S.A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL DIA 11 DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.

En la ciudad de Durán, Provincia del Guayas, el once de Mayo del dos mil dieciséis, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria de la Compañía **OMEGA SERVICIOS Y COMERCIO OMEGASECOM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, con la concurrencia de los siguientes accionistas: el señor **DAVID ALEJANDRO DEL PINO MOREIRA,** propietario de TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS (336) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a 336 votos; el señor **FREDDY FABIAN DEL PINO MOREIRA,** propietario de DOSCIENTAS OCHO (208) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a 208 votos; y, la señorita **SANDRA LISSETTE ESPINOZA PALMA,** propietaria de DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (256) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a 256 votos.

Actúa como presidenta Ad-Hoc de la Junta, la Señorita SANDRA ESPINOZA PALMA; y, de Secretario de la Junta actúa el señor DAVID ALEJANDRO DEL PINO MOREIRA, en su calidad de Gerente General.

Las accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social suscrito de la compañía que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta General Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día:

1. Conocer y Resolver sobre la Reactivación de la Compañía
2. Autorización al Representante Legal de la compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que adopte la junta general.

El secretario de la Junta informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual la Presidenta Ad-Hoc de la Junta declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

1. Reactivación de la compañía

Toma la palabra la Presidenta Ad-Hoc de la Junta General y manifiesta que en vista que la Compañía se encuentra disuelta mediante Resolución SCV-INC-DNASD-SD-14-0030159 del 17 de Noviembre de 2014, por la Ab. Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán, con fecha 14 de Enero de 2015 y toda vez que se va a retomar la operatividad de la compañía, es necesario reactivarla para que la misma tenga la función operacional de antes.

Luego de ciertas deliberaciones sobre este punto del orden del día, la Junta resolvió por unanimidad de votos, Reactivar la Compañía.

2. Autorización al Gerente General de la compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que adopte la junta general.

Toma la palabra la Presidenta Ad-Hoc de la junta y manifiesta que es necesario autorizar al Gerente General de la compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que se adopte en esta Junta General.

La junta resuelve por unanimidad de votos autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites legales para la perfecta validez de lo resuelto en esta junta; y, además que otorgue y suscriba la correspondiente escritura contentiva de **REACTIVACIÓN**.

Finalmente la Presidenta Ad-Hoc de la Junta manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

a.- Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y,
b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta Ad-Hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, la Presidenta Ad-Hoc de la Junta y el suscrito Secretario que certifica.

DAVID ALEJANDRO DEL PINO MOREIRA
Accionista – Secretario de la Junta

FREDDY FABIAN DEL PINO MOREIRA
Accionista

SANDRA LISSETTE ESPINOZA PALMA
Accionista – Presidenta Ad – Hoc de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Octava del Cantón Guayaquil
Abg. Luz María Vásquez Cruz

LISTA DE ASISTENTES DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA **OMEGA SERVICIOS Y COMERCIO OMEGASECOM S.A. "EN LIQUIDACION"** CELEBRADA EL 11 DE MAYO DEL 2016.

1.- **DAVID ALEJANDRO DEL PINO MOREIRA,** por sus propios derechos, como propietario de TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS acciones de UN dólar cada una, con derecho a 336 votos.

2.- **FREDDY FABIAN DEL PINO MOREIRA,** por sus propios derechos, como propietario de DOSCIENTAS OCHO acciones de UN dólar cada una, con derecho a 208 votos.

3.- **SANDRA LISSETTE ESPINOZA PALMA,** por sus propios derechos, como propietaria de DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS acciones de UN dólar cada una, con derecho a 256 votos.

Durán, 11 de Mayo del 2016.

DAVID ALEJANDRO DEL PINO MOREIRA
Secretario de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Octava del Cantón Gquil.
Abg. Luz Marina Vásquez Crúz

Durán, Noviembre 28 de 2012

Señor
DAVID ALEJANDRO DEL PINO MOREIRA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **OMEGA SERVICIOS Y COMERCIO OMEGASECOM S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma,

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Publica otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. **HUMBERTO MOYA FLORES** el 04 de Octubre del 2012, la misma que ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán el 19 de Noviembre de 2012.

Muy atentamente,

LENDY LILIAN ESPINOZA PALMA
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **OMEGA SERVICIOS Y COMERCIO OMEGASECOM S.A.** para el cual he sido elegido. Dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, con cédula de ciudadanía N° 091376465-0.

Guayaquil, Noviembre 28 de 2012

DAVID ALEJANDRO DEL PINO MOREIRA

REPERTORIO No. 6708
FECHA: 30 NOV 2012
NOTA:
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCIO

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2012 - 6708

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s) y/o: Con fecha Cinco de Diciembre del Dos Mil Doce queda inscrito el acto o Contrato de NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL de la compañía OMEGA SERVICIOS Y COMERCIO OMEGASECOM S.A. a favor de DEL PINO MOREIRA DAVID ALEJANDRO por el plazo de CINCO años, en el Registro MERCANTIL de fojas 6475 a 6482 con el número de inscripción 384 . EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN

Ab. Roberto Saavedra Cruz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (E)

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992791594001

RAZON SOCIAL: OMEGA SERVICIOS Y COMERCIO OMEGASECOM S.A.

NOMBRE COMERCIAL: OMEGA REPUESTOS

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: DEL PINO MOREIRA DAVID ALEJANDRO

CONTADOR: ESPINOZA PALMA LENDY LILIAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	03/01/2013	**FEC. CONSTITUCION:**	19/11/2012
FEC. INSCRIPCION:	03/01/2013	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	14/05/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, REPUESTOS, PARTES Y PIEZAS DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: COOP. SAN ENRIQUE Número: VILLA 12 Manzana: 9 Piso: 1 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA ESTACION DE BUS COOP. ELOY ALFARO - DIAGONAL A EMPRESA DE AGUA POTABLE Telefono Trabajo: 042860427 Celular: 0997451686 Email: delpinod@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIGG021013 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 14/05/2014 16:07:01

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992791594001

RAZON SOCIAL: OMEGA SERVICIOS Y COMERCIO OMEGASECOM S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 03/01/2013

NOMBRE COMERCIAL: OMEGA REPUESTOS **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, REPUESTOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: COOP. SAN ENRIQUE Número: VILLA 12 Referencia: A UNA CUADRA DE LA ESTACION DE BUS COOP. ELOY ALFARO - DIAGONAL A EMPRESA DE AGUA POTABLE Manzana: 9 Piso: 1 Telefono Trabajo: 042860427 Celular: 0997451686 Email: delpinod@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIGG021013 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 14/05/2014 16:07:01

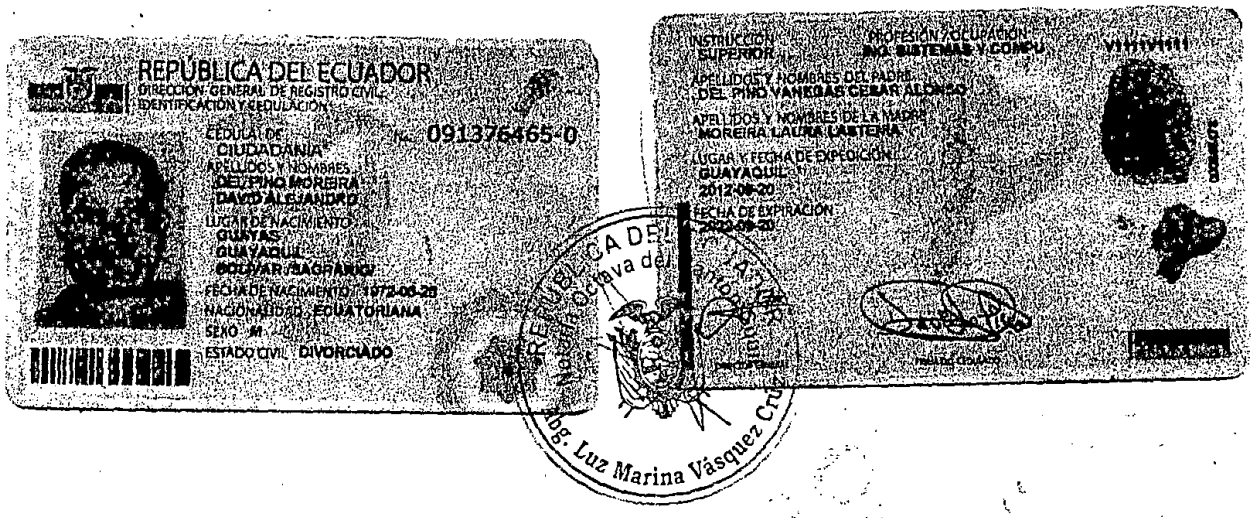
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 091376465-0
APELLIDOS Y NOMBRES
DEL PINO MOREIRA
DAVID ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLÍVAR ALAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-08-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO
INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. SISTEMAS Y COMPU
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DEL PINO VANEGAS CESAR ALONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREIRA LAURA CASTERA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-08-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-20
Abg. Luz Marina Vásquez Cruz

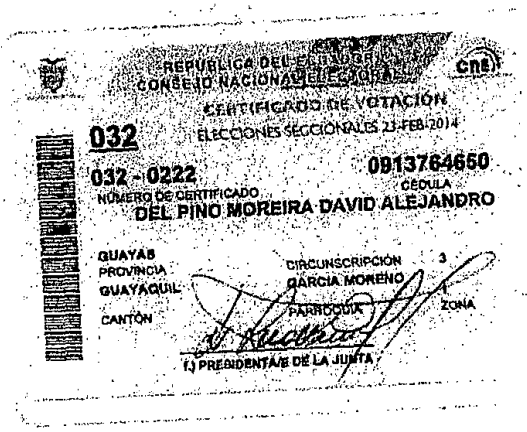
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
032
0913764660
CÉDULA
032 - 0222
NÚMERO DE CERTIFICADO
DEL PINO MOREIRA DAVID ALEJANDRO
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GARCIA MORENO
PARROQUIA
1
ZONA
F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Octava del Cantón Guayaquil
Abg. Marina Vásquez Cruz

Número único de identificación: 0913764650

Nombres del ciudadano: DEL PINO MOREIRA DAVID ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 28 DE MAYO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. SISTEMAS Y COMPU

Estado Civil: DIVORCIADO

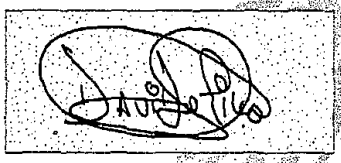

Cónyuge: ------

Fecha de Matrimonio: 24 DE ENERO DE 2002

Nombres del padre: DEL PINO VANEGAS CESAR ALONSO

Nombres de la madre: MOREIRA LAURA LASTENIA

Fecha de expedición: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.08 11:30:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1611915

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Octava del Cantón Guayaquil Ab. Marina Vásquez Cruz

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0913764650

Nombre: DEL PINO MOREIRA DAVID ALEJANDRO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1611915

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ

ESTÁ ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA OMEGA SERVICIOS Y COMERCIO OMEGASECOM S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Octava del Cantón Guayaquil Abg. Luz Marina Vásquez Cruz

p. OMEGA SERVICIOS Y COMERCIO OMEGASECOM S.A. "EN LIQUIDACION"

R.U.C. No.: 0992791594001

DAVID ALEJANDRO DEL PINO MOREIRA

C.C. No.: 0913764650

C.V.# 032 - 0222

LA NOTARIA,

ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

Se otorgo ante mi, y en fé de ello confiero este ..Tercer.., TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,.-

Guayaquil, -2 JUN 2016

NOTARIA 08 GUAYAQUIL

La Notaria.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Octava del Cantón Guayaquil Ab. Luz Marina Vásquez Cruz

Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

Factura: 001-004-000025824

20160901008O00294

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901008O00294

MATRIZ	
FECHA:	20 DE JUNIO DEL 2016, (8:41)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN DE LA RESOLUCION DE ABROBACIÓN DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA OMEGA SERVICIOS Y COMERCIO OMEGASECOM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA OMEGA SERVICIOS Y COMERCIO OMEGASECOM S.A. "EN LIQUIDACIÓN";
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2301

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OMEGA SERVICIOS Y COMERCIO OMEGASECOM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"	REPRESENTADO POR	RUC	0992791594001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PRIMER, SEGUNDO Y TERCER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0294

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Octava del Cantón Gquil
Abg. Luz Marina Vásquez Cruz

DOY FE: Que en ésta fecha se ha tomado nota de la Resolución número SCVS-INC-DNASD-SD-DIECISEIS- CERO CERO CERO TRES CERO TRES TRES, suscrito por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, de fecha nueve de Junio del dos mil dieciséis, en la que se resuelve APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA OMEGA SERVICIOS Y COMERCIO OMEGASECOM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"; al margen de la Escritura Pública Reactivación de Compañía OMEGA SERVICIOS Y COMERCIO OMEGASECOM S.A. "EN LIQUIDACIÓN", otorgada ante mi **ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ, NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN DE GUAYAQUIL,** por el señor DAVID ALEJANDRO DEL PIUNO MOREIRA, en su calidad de Gerente General, el treinta de mayo de dos mil dieciséis. Se dio cumplimiento al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en Vigencia.- **En la Ciudad de Guayaquil, el Veinte de Junio del dos mil Dieciséis.----------**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Octava del Cantón Gquil
Abg. Luz Marina Vásquez Cruz

Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

NOTARIA OCTAVA GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL 2016-09-01-038-000979

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART.2** DE LA RESOLUCION NÚMERO **SCVS-INC-DNASD-16-0003033** DE LA ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS. AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS, DE FECHA **09 DE JUNIO DEL 2016**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA OMEGA SERVICIOS Y COMERCIO OMEGASECOM S.A.** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **04 DE OCTUBRE DEL 2012**

GUAYAQUIL, 22 DE JUNIO DEL 2016

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
28 JUL 2016 HORA: 10:40
Receptor:
Firma: Nandy Morales

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16- 0003033

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030159** de 17 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el 14 de enero del 2015, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **OMEGA SERVICIOS Y COMERCIO OMEGASECOM S.A.** por estar incursa en lo dispuesto en el inciso 3ro del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del " Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras " , señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **OMEGA SERVICIOS Y COMERCIO OMEGASECOM S.A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaria Octava del cantón Guayaquil, el 30 de mayo del 2016;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.SAS.16.00855. M del 07 de junio de 2016.

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **OMEGA SERVICIOS Y COMERCIO OMEGASECOM S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **OMEGA SERVICIOS Y COMERCIO OMEGASECOM S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 9 JUN 2016

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS

Trámite 21883- 2016
Expediente 166463
ORL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DURÁN SAMBORONDÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

TRÁMITE NÚMERO: 1654
9684129WBIKRSP

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	934
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	324
REGISTRO:	*LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL*

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0916205636	DEL PINO MOREIRA FREDDY FABIAN	GERENTE GENERAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA /GUAYAQUIL /30/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OMEGA SERVICIOS Y COMERCIO OMEGASECOM S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

4. DATOS ADICIONALES:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DURÁN SAMBORONDÓN

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

Calle 12 de noviembre, manzana W Norte. Edificio del Registro Civil de Durán.
0996488277
http://registromercantil.gob.ec/
Durán - Ecuador

Factura: 001-004-000024935

20160901008P02301

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Octava del Cantón Gquil. Abg. Luz Marina Vásquez Cruz

Escritura N°:	20160901008P02301

ACTO O CONTRATO:
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE MAYO DEL 2016, (12:24)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	OMEGA SERVICIOS Y COMERCIO OMEGASECOM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"	REPRESENTADO POR	RUC	0992791594001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	DAVID ALEJANDRO DEL PINO MOREIRA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Octava del Cantón Gquil. Abg. Luz Marina Vásquez Cruz

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901008P02301

ACTO O CONTRATO:
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)
FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE MAYO DEL 2016, (12:24)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	OMEGA SERVICIOS Y COMERCIO OMEGASECOM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"	REPRESENTADO POR	RUC	0992791594001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	DAVID ALEJANDRO PINO MOREIRA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Octava del Cantón Guayaquil
Dra. Luz Marina Vasquez Cruz

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL